SOLICITUD DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN

Fecha de Solicitud	1 de septiembre de 2026					
Documento solicitado	Contrato		Convenio		Orden	X
Área Solicitante	**DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**					
DATOS DE LA SELECCIÓN						
Oferente seleccionado (Nombre o Razón Social)	TAXIS LIBRES S.A.S		**No. Identificación del Oferente Seleccionado**	NIT. 900.060.655-5		
Consultas Previas	**Incluido en Plan de Compras**	**X**	**Sondeo de Mercado**	**X**	**Tienda virtual del Estado**	N/A
Modalidad de Selección	**Invitación Pública**	N/A	**Número: N/A**			
	Invitación Privada	N/A	**Número: N/A**			
	Selección Directa	X	**Causal de Selección Directa** *(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)*			
			Orden	X		
			Urgencia por Fuerza Mayor o Caso Fortuito			
			Ausencia de Pluralidad de Oferentes			
			Consultoría o Interventoría			
			Prestación de Servicios Profesionales			
			Arrendamiento, Comodato o Adquisición de Bienes Inmuebles			
			Convenios			
			Contratos con Entidades Certificadoras			
			Capacitaciones			
			Cuando se haya adelantado invitación sin recibir oferta alguna o no encontrarse habilitada			
			Patrocinios o Vinculaciones Comerciales			
			Contratos de Adhesión			
			Fase Dos			
			Compras por Internet			
Justificación de la Causal de Selección Directa ***(Solo aplica para Modalidad de Selección Directa)***	De acuerdo con el Manual de Contratación de FINAGRO, en el Capítulo III, numeral 3; se procede a realizar el presente trámite contractual por el Sistema de Selección Directa, bajo la causal 3.1.2 SELECCIÓN DIRECTA POR ORDEN: Contratos de bienes, obras o servicios cuyo valor, incluido el IVA, no supere los 50 SMMLV. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente contratación no supera la cuantía antes indicada.					
DATOS DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN						

Justificación de la Contratación	El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), creado por la Ley 16 de 1990, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, integrante del Grupo Bicentenario, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios del sector agropecuario, así como también a través del redescuento de las operaciones que hacen los diferentes intermediarios financieros vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Superintendencia de Economía Solidaria. FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, y está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. La Entidad tiene como objetivo principal la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por las Superintendencias Financiera, de Economía Solidaria o mediante la celebración de contratos y/o convenios con tales instituciones. Ahora bien, para efectos de materializar la gestión, se requiere la participación constante de los colaboradores de FINAGRO en mesas de trabajo, comités sectoriales, supervisiones y reuniones estratégicas con ministerios, entidades adscritas, intermediarios financieros, gremios y productores. Basado en lo anterior, dada la importancia del cumplimiento de sus funciones, así como el apoyo al desarrollo de las actividades misionales y administrativas; se hace necesario el suministro de un servicio de transporte individual de pasajeros a través de medios o plataformas tecnológicas y vales corporativos electrónicos. Así las cosas, la necesidad de la contratación responde a los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y austeridad del gasto, sustentándose en los siguientes componentes: • Nexo Causal y Eficiencia Operativa: El servicio de transporte constituye un mecanismo de apoyo necesario para garantizar la movilidad de los colaboradores de FINAGRO. La disponibilidad de este servicio contribuye al cumplimiento oportuno de la agenda institucional, optimizando los tiempos de desplazamiento. Asimismo, reduce las cargas administrativas asociadas a los procesos de legalización y reembolso de gastos de transporte. • Seguridad, Trazabilidad y Control Fiscal: La contratación de un servicio de transporte soportado en herramientas tecnológicas y vales digitales para el agendamiento y control de viajes permite a FINAGRO dar cumplimiento a los principios de transparencia y economía. Este sistema asegura la geolocalización y monitoreo en tiempo real de las rutas, la validación estricta de los centros de costos, la identificación plena del usuario, generación de reportes y la facturación electrónica de los servicios efectivamente prestados, Lo anterior facilita las actividades de seguimiento, control interno, auditoría y supervisión contractual,

	• Protección y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):En el marco del Sistema General de Riesgos Laborales y de las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), previstas en el artículo 21 del Decreto 1295 de 1994 y con los lineamientos establecidos en la Ley 1562 de 2012, FINAGRO, en su calidad de empleador, debe adoptar medidas para propender por la seguridad integral de sus colaboradores durante el desarrollo de comisiones o actividades laborales externas, minimizando la exposición a riesgos de orden público o accidentes derivados del uso de transporte informal o no autorizado. En consideración a lo anteriormente expuesto, esta contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna para los intereses de la Entidad, toda vez que, no solo optimiza la operación y asegura la trazabilidad del gasto, sino que promueve condiciones de seguridad, bienestar y eficiencia administrativa indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad.
¿Qué se requiere contratar?	Se requiere contratar el suministro del servicio de transporte terrestre automotor individual de pasajeros vehículo tipo taxi, para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, el cual operará mediante una solución tecnológica integrada por un aplicativo web de administración y el uso de vales digitales corporativos (códigos únicos) redimibles a través de aplicación móvil (App), portal web o canal telefónico (Call Center).
¿Por qué se requiere contratar?	La necesidad de la contratación radica en la naturaleza de las funciones misionales de FINAGRO. Como entidad financiera de segundo piso y actor clave en la ejecución de la política pública del sector agropecuario, sus colaboradores deben interactuar y coordinar constantemente de manera presencial con ministerios, entidades adscritas, intermediarios financieros, gremios y productores en diversos puntos de la capital. Adicionalmente, desde la perspectiva de la gestión pública y el control interno, la entidad carece de un mecanismo automatizado que garantice la eficiencia operativa y el control del gasto en desplazamientos, lo que generaría reprocesos administrativos (como legalizaciones manuales de caja menor o reembolsos).
¿Para qué se requiere contratar?	Para garantizar que FINAGRO pueda contar con el servicio de taxi en cualquier momento que sea requerido por los colaboradores de la entidad para la atención y/o participación en los diferentes escenarios que sea requerido el personal y directivos de la Entidad. Este servicio en las condiciones técnicas a contratar le permite fiscalizar en tiempo real el uso de estos recursos. La segmentación por centros de costo y la restricción horaria de los vales digitales facilitan la administración y gerencia de este servicio, garantizando de esta manera que los viajes correspondan estrictamente a fines de apoyo a la misionalidad de la entidad.
Análisis Sondeo de Mercado (*si aplica*)	En concordancia con lo dispuesto en el Capítulo II del Manual de Contratación, la contratación cuya cuantía sea superior a siete (7) SMMLV y hasta cincuenta (50) SMMLV, si bien se encuentra excluida de sondeo de mercado, no obstante, la Dirección de Compras realiza revisión y análisis sobre el valor de los, servicios que se pretenda adquirir, mediante verificación de precios en catálogos, páginas en internet, análisis de bases de precios históricos, entre otras. La Dirección de compras en virtud de la solicitud recibida, procedió a realizar un análisis al servicio de transporte terrestre urbano individual de pasajeros tipo taxi para las necesidades operativas, misionales y administrativas de FINAGRO en la ciudad de Bogotá D.C. Este análisis adopta lineamientos técnicos de transparencia y eficiencia económica, evaluando las variables macroeconómicas, normativas, técnicas y de mercado que impactan de manera directa la prestación del servicio: **2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y MACROECONÓMICO DEL SECTOR** Para determinar la viabilidad financiera, proyecciones presupuestales e indexaciones contractuales, se evalúa el comportamiento macroeconómico del país y de la ciudad de Bogotá con corte al primer semestre de 2026.

2.1. Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con el boletín técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con corte a julio de 2026, las métricas de inflación presentan el siguiente comportamiento de alta relevancia para el sector transporte:

- **Variación Mensual:** En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).
- **Variación Año** En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).
- **Variación Anual (Abril 2025 - Abril 2026):** La inflación anual consolidada fue del **5,68%**, con la división de Transporte registrando un **4,95%**.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026

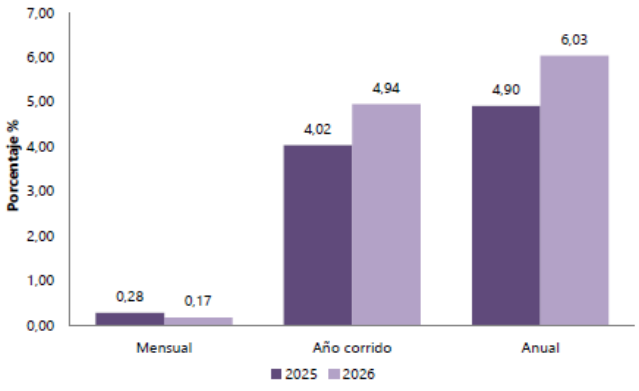

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos,

cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Variación y Contribución año Corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.2. Desempeño del Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

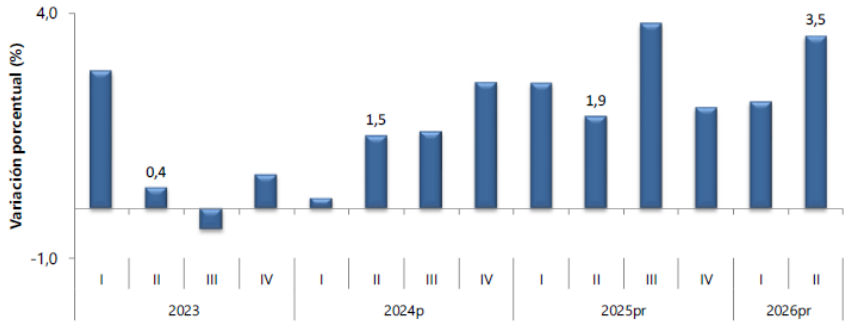

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

3. CONTEXTO REGULATORIO Y NORMATIVO EN BOGOTÁ D.C.

El servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi está catalogado como un servicio público esencial regulado por el Estado. La contratación por parte de FINAGRO debe ajustarse a los siguientes parámetros normativos:

- **Legalidad y Habilitación:** Las empresas prestadoras deben contar con resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte o la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, bajo los decretos nacionales reglamentarios del sector transporte.
- **Régimen de Tarifas:** El servicio opera bajo el sistema de tarifas autorizadas y reguladas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante decretos distritales específicos[1]. Los incrementos tarifarios se calculan tradicionalmente con base en la subclase de "Transporte urbano" e insumos del IPC del año anterior.
- **Componente Tecnológico (Taxis Inteligentes):** Se mantiene la obligatoriedad de la implementación de plataformas tecnológicas (apps y pantallas) autorizadas para el cobro mediante tarifa calculada de forma previa al inicio del viaje, eliminando la adulteración del cobro y garantizando trazabilidad a las entidades públicas que contratan el servicio.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

4.1. Análisis de la Oferta

Bogotá cuenta con una de las flotas de taxis más grandes de la región, controlada mediante un sistema de "cupos" numerados que limita la sobreoferta física de vehículos circulantes. El mercado está atomizado en miles de propietarios unitarios, pero centralizado operativamente a través de **Empresas Gestoras de Transporte (Empresas de Taxi)** legalmente constituidas, las cuales actúan como las personas jurídicas llamadas a contratar con FINAGRO. Estas empresas integran:

- Canales de atención corporativos y asignación mediante vales electrónicos o plataformas digitales dedicadas.
- Monitoreo satelital (GPS) de la flota.
- Esquemas obligatorios de seguros (Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y Contractual).

4.2. Análisis de la Demanda (Requerimientos de FINAGRO)

FINAGRO requiere de un operador logístico de transporte terrestre que asegure la movilización de sus colaboradores en cumplimiento de sus funciones misionales dentro del perímetro urbano de Bogotá y zonas conexas (ej. Aeropuerto El Dorado, municipios aledaños de la sabana). Los factores críticos de éxito de la demanda institucional son:

- **Disponibilidad y Oportunidad:** Tiempos mínimos de espera en zonas de alta congestión.
- **Seguridad:** Vehículos plenamente identificados, con revisiones técnico-mecánicas vigentes y conductores validados en bases de datos de seguridad corporativa.
- **Facturación Estructurada:** Soporte mediante vales digitales, centros de costos parametrizados por direcciones o dependencias, y facturación electrónica de venta en cumplimiento de la normativa de la DIAN.

Análisis de Precios

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso

[1] Los decretos actuales y vigentes que regulan las tarifas y la operación del transporte urbano en Bogotá son el Decreto Distrital 007 de 2026 y el marco general compilatorio del Decreto Distrital 652 de 2025.

corresponde al terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La Dirección de Compras en virtud de la solicitud recibida, procedió a realizar un análisis de precios de contrataciones realizadas por la entidad con el objeto contractual que se pretende contratar, obteniendo el siguiente resumen:

- En el año 2024 se suscribió la Orden de Servicios No. 061 la cual tuvo por objeto: "*Suministrar el servicio de transporte terrestre tipo taxi por vale digital, en los vehículos afiliados a la empresa para el desplazamiento de los colaboradores de FINAGRO en la ciudad de Bogotá*". Contrato que fue suscrito por un valor de $29.840.000 IVA incluido, para ser ejecutado con un plazo de 21 meses.

Revisado el histórico contractual de la entidad, se evidencia que esta contratación ha sido recurrente durante los últimos 6 años así:

- O.S. No. 10 2020 por valor de $ 20.432.479
- O.S. No. 13 2021 por valor de $ 29.901.600
- O.S. No. 04 2022 por valor de $ 32.145.000
- O.S. No. 61 2024 por valor de $ 29.840.000

HISTÓRICO DE INFLACIÓN (IPC) EN COLOMBIA

Para este cálculo se utilizan los datos de inflación al cierre de cada año (diciembre a diciembre) publicados por el DANE, y la inflación acumulada año corrido a la fecha de 2026:

- 2020: $1,61\%$
- 2021: $5,62\%$
- 2022: $13,12\%$
- 2023: $9,28\%$
- 2024: $5,20\%$
- 2025: $5,10\%$
- 2026 (Año corrido a mayo): $4,36

Factor de actualización acumulado

Para llevar cada año a valor presente (junio 2026), se multiplican los factores inflacionarios de los años intermedios de la siguiente forma:

1. Desde 2020 a 2026: (1 + 0,0562) × (1 + 0,1312) × (1 + 0,0928) × (1 + 0,0520) × (1 + 0,0510) × (1 + 0,0436) ≈ 1,5142

2. Desde 2021 a 2026: (1 + 0,1312) × (1 + 0,0928) × (1 + 0,0520) × (1 + 0,0510) × (1 + 0,0436) ≈ 1,4336

3. Desde 2022 a 2026: (1 + 0,0928) × (1 + 0,0520) × (1 + 0,0510) × (1 + 0,0436) ≈ 1,2674

4. Desde 2024 a 2026: (1 + 0,0510) × (1 + 0,0436) ≈ 1,0968

RECALCULO DE VALORES A VALOR PRESENTE (VP)

Aplicando la fórmula de indexación VP = Valor Nominal X Factor Acumulado, la evolución real de los presupuestos se detalla a continuación:

Orden de Servicio No.	Año	Valor Nominal (Original)	Factor de Ajuste IPC	Valor Presente (Junio 2026)
10	2020	$ 20.432.479	1,5142	$ 30.938.860
13	2021	$ 29.901.600	1,4336	$ 42.866.934
4	2022	$ 32.145.000	1,2674	$ 40.740.573
61	2024	$ 29.840.000	1,0968	$ 32.728.512

Al analizar los valores ya homogeneizados (todos expresados en poder adquisitivo de junio de 2026), podemos extraer las métricas de tendencia central que explican el comportamiento del servicio:

- Media en Valor Presente: $36.818.720
- Valor Máximo (Real): $42.866.934 (O.S. No. 13 de 2021).
- Valor Mínimo (Real): $30.938.860 (O.S. No. 10 de 2020).

Nota: (Mientras que la media "nominal" engañosa indicaba $28.079.770, el costo real promedio histórico de estas órdenes traído a la actualidad es casi $9 millones superior)

Comportamiento del Valor del Servicio en el Tiempo

1. El Pico del Gasto Real (2021 - 2022): Aunque nominalmente la orden del año 2022 ($32.145.000) parece la más costosa de la serie, el análisis del valor a través del tiempo revela que la Orden de Servicio No. 13 de 2021 fue sustancialmente más cara en términos reales ($42.866.934). Esto se explica debido a que absorbió el choque inflacionario previo al disparo del IPC del año 2022.

2. Eficiencia Presupuestal en la Contratación de 2024: La O.S. No. 61 de 2024, con un valor indexado de $32.728.512, se ubica un $11,1\%$ por debajo de la media histórica real ($36.818.720). Esto demuestra que la contratación realizada en 2024 representó una optimización del gasto para FINAGRO, consiguiendo tarifas reales más bajas en comparación con los periodos pospandemia (2021 y 2022).

3. Estabilidad del Servicio: Si retiramos el año atípico de reactivación económica (2021), el servicio de transporte terrestre tipo taxi de la entidad tiende a estabilizarse en una banda real de entre $31 y $33 millones de pesos a valor presente (como se evidencia en los años 2020 y 2024).

Tomando en cuenta que todos los servicios de transportes terrestre tipo taxi se encuentran regulados en Colombia, a excepción de los servicios conocidos como transporte de lujo, las tarifas son uniformes y la diferencia de precios es relativa al porcentaje de costos administrativos que cada flota aplica a sus servicios de manera corporativa.

En este orden de ideas, Cabe resaltar que el contratista aporta y cuenta con los requisitos mínimos solicitados para el cumplimiento en el SST requerido para contratar con FINAGRO.

"**TAXIS LIBRES**", es una empresa líder en la prestación de servicio de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxi, con 36 años de experiencia en el mercado nacional. Cuenta con más de 25.000 vehículos activos con plataforma tecnológica para el despacho de vehículos., presente en las principales ciudades del país; Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Manizales y Medellín. Cabe resaltar que el contratista aporta y cuenta con los requisitos mínimos solicitados para el cumplimiento en el SST requerido para contratar con FINAGRO

Por todo lo anterior se recomienda contratar el servicio requerido con la empresa **TAXIS LIBRES** teniendo en cuenta que es la oferta que se ajusta a los requerimientos de

	FINAGRO y cuenta con la experiencia y capacidades técnicas para ejecutar el objeto de la Orden de Servicios. Igualmente, se destaca que la ejecución de contratos anteriores que ha celebrado la mencionada firma con la entidad ha sido excelente, toda vez que ha demostrado compromiso y responsabilidad.
Objeto	Suministrar el servicio de transporte terrestre tipo taxi a través del sistema de vales digitales, en los vehículos afiliados a la empresa para el desplazamiento de los Colaboradores de FINAGRO en la ciudad de Bogotá.
Especificaciones técnicas del bien ***(Aplica para adquisición de bienes, si aplica)***	Para dar cumplimiento al objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la oferta de servicios, la cual hace parte integral de la respectiva Orden de Servicios. Además, deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas: ✓ Aplicativo WEB para asignación y creación de sub-administradores y centros de costo. ✓ Creación de usuarios y asignación en centros de costos ilimitados. ✓ Administración de vales digitales permitidos por días y por horas - Se entiende por Vales Digitales los códigos únicos puestos a disposición de FINAGRO para el uso del servicio mediante las APP TAXIS LIBRES, el portal WEB y/o el Call Center. ✓ Programación de vales que permita restricciones. ✓ Generador de reportes e informes sobre el estado de los vales y viajes realizados.
Obligaciones del contratista	Además de las que son propias de la naturaleza de la presente Orden, las generales que se encuentran incorporadas en el anexo de las Condiciones Generales de Contratación y de las que se deriven de la oferta presentada, en cuanto sean compatibles; EL CONTRATISTA de manera específica se obliga a: **1.** Dar cumplimiento al objeto descrito en la presente Orden de Servicio de forma eficiente y oportuna. **2.** Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de la Orden de Servicio y disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones que le sean aplicables. **3.** Atender los reclamos, objeciones o sugerencias del Supervisor de la Orden. **4.** Realizar en las oficinas de FINAGRO o en el lugar(s) informado por el Supervisor, dentro del perímetro Distrital, el suministro requerido y en los plazos establecidos. **5.** Salvaguardar la integridad ambiental y sanitaria en la presentación del objeto contractual. **6.** Implementar protocolos de Bioseguridad que sean necesarios de conformidad con las leyes o reglamentos establecidos. **7.** Aprobar de forma oportuna los vales digitales que haya solicitado FINAGRO para cubrir los valores individuales de cada servicio prestado por cada uno de los taxis requeridos. **8.** Informar oportunamente a FINAGRO cuando la plataforma de vales digitales no se encuentre en funcionamiento. **9.** Informar oportunamente a FINAGRO las anomalías que detecte en la utilización de los vales digitales, y la plataforma. **10.** Disponer del suministro del servicio de transporte durante las 24 horas del día, y durante todos los días del año. Lo anterior sin perjuicio de las ventanas de mantenimiento o indisponibilidad temporal de las plataformas tecnológicas o de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales EL CONTRATISTA dará aviso oportuno a FINAGRO y habilitará, cuando resulte posible, canales alternos de solicitud del servicio (Call Center). **11.** Administrar los sub-usuarios por el centro de Costo informado por FINAGRO en el correcto uso de las plataformas, **12.** Atender los reclamos, objeciones o sugerencias del Supervisor de la Orden. **13.** Asegurar que cualquier información personal y corporativa compartida con Taxis libres se maneje de acuerdo con las leyes de protección de datos y privacidad. **14.** Garantizar que los vehículos vinculados cuenten con las pólizas y amparos exigidos por la normatividad vigente para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros (Decreto 1079 de 2015), incluyendo SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedidas por compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las Partes reconocen que

	los vehículos son de propiedad de terceros vinculados a EL CONTRATISTA conforme a la regulación del transporte público. **15.** Asegurar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente y categoría acorde, que estén debidamente capacitados y que hayan pasado verificaciones de antecedentes judiciales.
Obligaciones de FINAGRO	1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden de Servicios, Compra u Obra. 2. Pagar en la forma establecida las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución de la Orden de Servicios., Compra u Obra. 4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la Orden, Compra u Obra y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución de la presente Orden de Servicio será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su suscripción.
Valor	El valor de la presente Orden de Servicios es de hasta CATORCE MILLONES DE PESOS. ($14.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.
Forma y condiciones de pago	**FORMA DE PAGO:** FINAGRO pagará el valor de la presente Orden, por demanda mes vencido, de conformidad con los requerimientos realizados por el supervisor de la Orden de Servicios, previo recibo a satisfacción por parte de este. El valor de cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su radicación. Transcurridos cinco (5) días hábiles desde la radicación de la factura con sus soportes sin que el Supervisor formule observaciones, se entenderá otorgado el recibo a satisfacción. La mora en el pago facultará a EL CONTRATISTA para suspender la emisión de nuevos vales digitales hasta tanto se verifique el pago, sin que dicha suspensión constituya incumplimiento de la presente Orden. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del suministro dependerá de la utilización de los servicios de transporte que constan en la información que se descarga del Generador de Reportes de vales utilizados, a través del portal web www.valesdigitales.com con corte que va desde el primero al último día calendario de cada mes, y atendiendo las tarifas vigentes establecidas por la autoridad competente. El suministro de servicios de transporte que se llegare a prestar comprenderá las tarifas de servicio efectivamente suministradas más el equivalente al 15% de recargo por costos de administración, más el IVA. El IVA se liquidará únicamente sobre el recargo por costos de administración y uso de plataforma, por cuanto el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros se encuentra excluido de dicho impuesto (artículo 476 del Estatuto Tributario). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Taxis Libres facturará en conceptos separados por uso de plataforma y gastos de administración y el valor del servicio de transporte como ingreso para terceros que podrá variar de acuerdo con los cambios de tarifas que determinen las autoridades competentes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 102-2 del Estatuto Tributario que dispone "Cuando el transporte terrestre automotor se preste a través de vehículos de propiedad de terceros, diferentes de los de propiedad de la empresa transportadora, para propósitos de los impuestos nacionales y territoriales, las empresas deberán registrar el ingreso así: Para el propietario del vehículo la parte que le corresponda en la negociación; para la empresa transportadora el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo. Finagro entiende y acepta que la porción correspondiente a la tarifa de transporte es un ingreso para terceros y no deberá realizar la retención sobre ese concepto ya que los propietarios de los vehículos son personas naturales y su ingreso mensual individual no superará la base mínima de aplicación de retención vigente (Resolución 140 del 25 de noviembre de 2021 Dirección Nacional de

	Impuestos y Aduanas Nacionales, y la normativa que lo modifiquen o adicionen). Taxis Libres se compromete a enviar la relación de los propietarios de vehículos, su identificación y el valor pagado a cada uno con el fin de no aplicar la retención.	
Número de Reserva Presupuestal	La Orden de Servicio está amparado por las reservas presupuestales: - Reserva Presupuestal 521 con recursos del 2026 - Reserva Presupuestal 522 con recursos del 2026 - Reserva Presupuestal con vigencia futura No 46 con recursos del 2027 - Reserva Presupuestal con vigencia futura No 47 con recursos del 2027	
Supervisor *(Cargo)*	DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	
Nivel de impacto *(Ver Manual Cap. VI # 8)*	**ALTO**	☐
	MEDIO	☐
	BAJO	☒
Confidencialidad	Para el contrato resultante de la presente solicitud, existirá intercambio de información de la que trata la Ley 1581 de 2012, "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, por lo cual se considera pertinente incluir la cláusula de confidencialidad de la información.	SI NO x
Anexos	1. Lista de Chequeo 2. Documentos de la Lista de chequeo 3. Propuesta económica.	

Nombre y firma del responsable del Área Solicitante	NOMBRE: Humberto Díaz – Dirección de Servicios Generales.
	FIRMA: 
Vo. Bo. Superior Jerárquico del responsable ***(Aplica para Directores, Asesores, Coordinadores, Gerentes (que no dependan de presidencia) y Profesionales Master y Líder)***	NOMBRE: JORGE ENRIQUE CALDERON – Gerente Administrativo
	FIRMA: 
Vo. Bo. Gerencia de Tecnología ***(Aplica para contratación de bienes o servicios de carácter tecnológico)***	N/A
	FIRMA: N/A